

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000463

86

NUMERO DE PROVEEDOR:50007105 NIT
NOMBRE DE PROVEEDOR:DIMEDIC, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q17000094

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7051042	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO RECUBIERTA, CALIBRE 6-0 CON HEBRA DE 45 - 60 cm DE LARGO AGUJA DE CUERPO ESTRIADO LONGITU	UN	7	\$ 22.550000	\$ 157.850000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO RECUBIERTA, CALIBRE 6-0 CON HEBRA DE 45 - 60 cm DE LARGO AGUJA DE CUERPO ESTRIADO

DESCRIPCION COMERCIAL: SURGICRYL 910 POLIGLACTINA 910 SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE 45-60 CM

MARCA DEL PRODUCTO: SMI

MODELO : NO DETALLA EN LA OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: 18 MESES

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 4 AÑOS Y 11 MESES

FORMA DE ENTREGA : VER DISTRIBUCION EN ANEXO I ADJUNTO A LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: BELGICA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: CAJA POR DOCE UNIDADES

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 18 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: Almacenes de Insumos Medicos Central y Occidente ver detalle en Anexo I

VALIDEZ DE LA OFERTA: 80 dias calendario despues de la recepcion incluye ampliacion

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO: INSUMO QUIRURGICO

COLOR: NO DETALLA EN LA OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: vencimiento: 18 meses

OBSERVACIONES DE POSICION: COMPRA DE 7 CAJAS DE DOCE UNIDADES

CARACTERISTICAS TECNICAS:

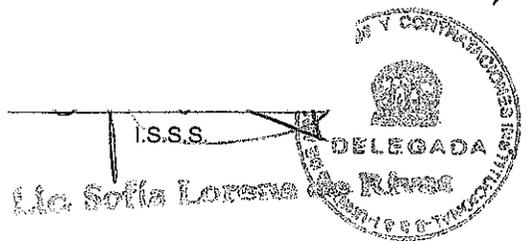
Surgicryl 910 Poliglactina 910 Sutura Sintética Absorbible 45-60 Cm, Numero De Registro Sanitario: I.M:103706042017 El Cual Fue Confirmado Por La Direccion Nacional De Medicamentos Según Consta En Correo Electrónico De Fecha 29/08/2017 Anexo Al Expediente De Compra.Muestra Fue Evaluada Por Usuarios. Forma De Pago Ver Anexo I Adjunto A La Orden De Compra. Vigencia De La Orden De Compra Desde La Legalización Hasta El 31 De Diciembre De 2017. Esta Orden De Compra Sustituye A La Legalizada En Fecha 25 De Septiembre De 2017 por modificacion en los lugares de entrega y cantidad a entregar en cada uno de ellos.

VALOR TOTAL \$ 157.850000

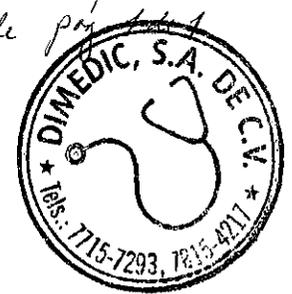
SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original de proyecto

SAN SALVADOR A LOS 26 DIAS DEL MES DE *Septiembre*, 2017



2:45pm CONTRATISTA





ANEXO I

DL

**ORDEN DE COMPRA 4617000463. LIBRE GESTION No. 1Q17000094
 "REABASTECIMIENTO DE HILOS DE SUTURA"**

Este anexo sustituye al legalizado en fecha 25 de septiembre de 2017 por modificación en los lugares de entrega y la cantidad a entregar en cada uno de ellos.

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar al Jefe de Almacén de Insumos Medicos Central y Occidente (Administradores del Contrato), para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al usuario solicitante. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.



S. S. 26 septiembre, 2017

Recibí original del 4617000463



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

2:45pm

Ma. Sofía Lorena de Rivero



ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000463. LIBRE GESTION No. 1Q17000094
"REABASTECIMIENTO DE HILOS DE SUTURA"

Este anexo sustituye al legalizado en fecha 25 de septiembre de 2017 por modificación en los lugares de entrega y la cantidad a entregar en cada uno de ellos.

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

JEFE DE ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS CENTRAL Y OCCIDENTE

FORMA DE ENTREGA

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN SAFISS	PRESENTACION	CANTIDAD	FORMA DE ENTREGA
7051042	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO RECUBIERTA, CALIBRE 6-0 CON HEBRA DE 45 - 60 cm DE LARGO AGUJA DE CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL, DE ACERO INOXIDABLE, CON PUNTA REVERSO CORTANTE, CURVATURA DE 3/8 DE CIRCULO CON CUERPO DE 1.1 - 1.5 cm. CAJA POR DOCE	CAJA DE DOCE UNIDADES	7	Almacen de Insumos Medicos Central (1 docena) Almacen de Insumos Medicos Occidente (6 docenas) 30 días hábiles después de firmada la orden de compra.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la **Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.**

Recibo original de Anexo I

A. d., 26 Septiembre 2017 - 2:40 p.m.

dsmf/



Lic. Sofia Lorena de Alvarado